

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

* * * *

PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2018



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de
PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
(por encargo de la Junta de accionistas)

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la Nota 2.b de las cuentas anuales abreviadas donde se indica que “el proyecto mayoritario de la Sociedad es la integración del AVE en la ciudad de Palencia mediante la realización de las obras del soterramiento, que se encuentran en un estado de paralización y sometimiento a un nuevo estudio de rentabilidad económica y viabilidad del mismo, siendo una incertidumbre la finalización y ejecución de dicho proyecto. Los Administradores están trabajando para llevar a cabo esta actividad ya que si no la Sociedad estaría en causa de disolución según el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital al no poder cumplir su objeto social.”.

Estos hechos o condiciones indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, así como afectar a la valoración de 1.028.464,05 euros registrados como existencias en el balance adjunto. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviada del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



VAHN Y CIA AUDITORES, S.L.
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° SO535)

Luis Marigomez Rodriguez
ROAC 21.424

11 de abril de 2019

PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.

CUENTAS ANUALES 2018

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDA1

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica: SA: SL:

NIF: Otras:

LEI: Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social:

Domicilio social:

Municipio: Provincia:

Código postal: Teléfono:

Dirección de e-mail de contacto de la empresa

Pertenencia a un grupo de sociedades:	DENOMINACIÓN SOCIAL		NIF	
Sociedad dominante directa:	<input type="text" value="01041"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="01040"/>	<input type="text"/>
Sociedad dominante última del grupo:	<input type="text" value="01061"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="01060"/>	<input type="text"/>

ACTIVIDAD

Actividad principal: (1)

Código CNAE: (1)

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

	EJERCICIO 2018 (2)		EJERCICIO 2017 (3)	
FIJO (4):	<input type="text" value="04001"/>	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="04001"/>	<input type="text" value="0,00"/>
NO FIJO (5):	<input type="text" value="04002"/>	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="04002"/>	<input type="text" value="0,00"/>

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

<input type="text" value="04010"/>	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>
------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2018 (2)				EJERCICIO 2017 (3)			
	HOMBRES		MUJERES		HOMBRES		MUJERES	
FIJO:	<input type="text" value="04120"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="04121"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="04120"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="04121"/>	<input type="text" value="0"/>
NO FIJO:	<input type="text" value="04122"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="04123"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="04122"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="04123"/>	<input type="text" value="0"/>

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

	EJERCICIO 2018 (2)				EJERCICIO 2017 (3)			
	AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA	
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	<input type="text" value="01102"/>	<input type="text" value="2018"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2017"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text"/>
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	<input type="text" value="01101"/>	<input type="text" value="2018"/>	<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="31"/>	<input type="text" value="2017"/>	<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="31"/>	<input type="text"/>
Número de páginas presentadas al depósito:	<input type="text" value="01901"/>	<input type="text" value="0"/>						
En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:	<input type="text" value="01903"/>	<input type="text"/>						

UNIDADES

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

Euros:

Miles de euros:

Millones de euros:

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.
 (4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
 a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
 b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
 c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada efectivamente trabajada.
 (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$n.º \text{ de personas contratadas} \times \frac{n.º \text{ medio de semanas trabajadas}}{52}$$

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDA2

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto	EJERCICIO <u>2018</u> (2)	EJERCICIO <u>2017</u> (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	91000 -28.731,30	-28.807,18
Remanente	91001	
Reservas voluntarias	91002	
Otras reservas de libre disposición	91003	
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	91004 -28.731,30	-28.807,18

Aplicación a	EJERCICIO <u>2018</u> (2)	EJERCICIO <u>2017</u> (3)
Reserva legal	91005	
Reservas especiales	91007	
Reservas voluntarias	91008	
Dividendos	91009	
Remanente y otros	91010 -28.731,30	-28.807,18
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	91011	
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	91012 -28.731,30	-28.807,18

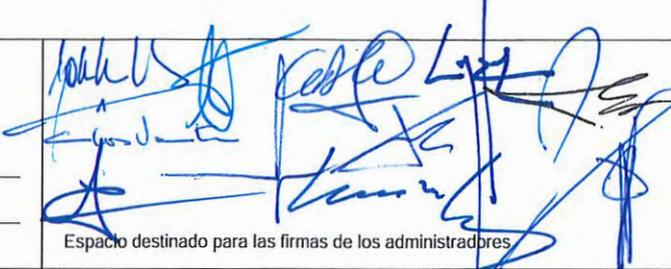
INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

	EJERCICIO <u>2018</u> (2)	EJERCICIO <u>2017</u> (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	94705 23	25

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.
 (4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA1

NIF:	A34240119	 <p style="font-size: small; text-align: center;">Espacio destinado para las firmas de los administradores</p>	UNIDAD (1)	
DENOMINACIÓN SOCIAL:	PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.		Euros:	09001 <input checked="" type="checkbox"/>
			Miles:	09002 <input type="checkbox"/>
			Millones:	09003 <input type="checkbox"/>

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO	2018 (2)	EJERCICIO	2017 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		421.286,79		442.891,24
I. Inmovilizado intangible	11100				
II. Inmovilizado material	11200				
III. Inversiones inmobiliarias	11300	5	421.286,79		442.891,24
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo ...	11400				
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500				
VI. Activos por impuesto diferido	11600				
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700				
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		1.595.136,82		1.602.456,99
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	12100				
II. Existencias	12200	6	1.417.769,98		1.417.769,98
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		2.982,69		904,87
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		1.554,55		
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo.	12381				
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo.	12382		1.554,55		
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.	12370				
3. Otros deudores	12390	7,10	1.428,14		904,87
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo ...	12400				
V. Inversiones financieras a corto plazo	12500				
VI. Periodificaciones a corto plazo	12600		781,15		914,63
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700		173.603,00		182.867,51
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		2.016.423,61		2.045.348,23

(1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.1

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (1)	EJERCICIO 2017 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		477.508,52	506.239,82
A-1) Fondos propios	21000		477.508,52	506.239,82
I. Capital	21100		600.000,00	600.000,00
1. Capital escriturado	21110	9	600.000,00	600.000,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300		4.717,30	4.717,30
1. Reserva de capitalización	21350			
2. Otras reservas	21360		4.717,30	4.717,30
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		-98.477,48	-69.670,30
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		-28.731,30	-28.807,18
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	21900			
A-2) Ajustes por cambios de valor	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000			
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		1.538.064,34	1.538.064,34
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200		1.538.064,34	1.538.064,34
1. Deudas con entidades de crédito	31220			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290	8,13	1.538.064,34	1.538.064,34
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.2

NIF: A34240119

DENOMINACIÓN SOCIAL:
PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (1)	EJERCICIO 2017 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		850,75	1.044,07
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	32100			
II. Provisiones a corto plazo	32200			
III. Deudas a corto plazo	32300			
1. Deudas con entidades de crédito	32320			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390			
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		850,75	1.044,07
1. Proveedores	32580			
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582			
2. Otros acreedores	32590	8,10	850,75	1.044,07
VI. Periodificaciones a corto plazo	32600			
VII. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		2.016.423,61	2.045.348,23

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

PA

NIF: A34240119

DENOMINACIÓN SOCIAL:
PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (1)	EJERCICIO 2017 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100		
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300		
4. Aprovisionamientos	40400		
5. Otros ingresos de explotación	40500	1.554,55	
6. Gastos de personal	40600		
7. Otros gastos de explotación	40700	11 -8.681,40	-7.202,73
8. Amortización del inmovilizado	40800	5 -21.604,45	-21.604,45
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900		
10. Excesos de provisiones	41000		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100		
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	41200		
13. Otros resultados	41300		
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	49100	-28.731,30	-28.807,18
14. Ingresos financieros	41400		
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430		
b) Otros ingresos financieros	41490		
15. Gastos financieros	41500		
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600		
17. Diferencias de cambio	41700		
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800		
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100		
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110		
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120		
c) Resto de ingresos y gastos	42130		
B) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	49200		
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300	-28.731,30	-28.807,18
20. Impuestos sobre beneficios	41900		
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20)	49500	-28.731,30	-28.807,18

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

MODELO DE DOCUMENTO ABREVIADO DE
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IMA

SOCIEDAD PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.		NIF A34240119
DOMICILIO SOCIAL AV CASADO DEL ALISAL 4		
MUNICIPIO PALENCIA	PROVINCIA PALENCIA	EJERCICIO 2018

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.



Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.



FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

[Handwritten signatures and names in blue ink, including "Juan" and "L. J. J."]

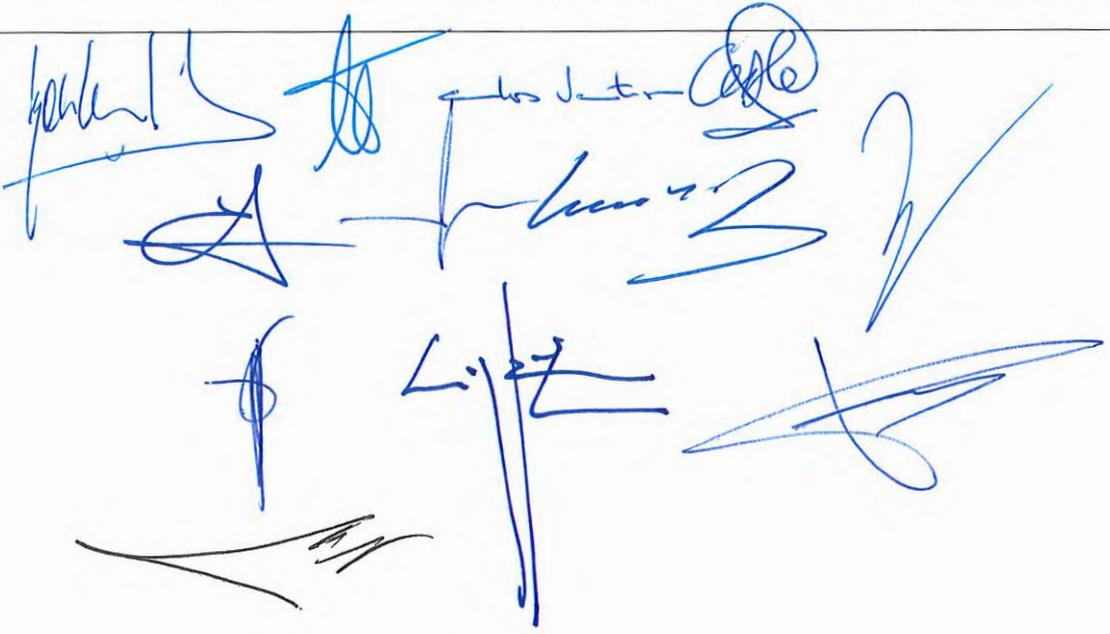
MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN
SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

A8

SOCIEDAD	PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.	NIF A34240119
----------	-------------------------------	------------------

EJERCICIO	2018
-----------	------

Espacio destinado para las firmas con identificación de los administradores, número de hojas, y fecha de comunicación.



The image shows a collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, scattered across the designated space. The signatures vary in style, some being highly stylized and others more legible. One signature in the upper right appears to contain the text 'los J. tr.' followed by a circular mark. The signatures are not organized in any specific order.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5
PEDRO SAURA GARCÍA	22.950.900-M	26.04.1962	ES	ES
MARÍA ÁLVAREZ VILLALAIN	71.932.121-N	19.03.1978	ES	ES
JUAN CARLOS SUÁREZ QUIÑONES Y FERNÁNDEZ	09.737.498-B	10.07.1961	ES	ES
ISABEL PARDO DE VERA POSADA	33.336.260-Z	27.01.1975	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 1	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL 2	DENOMINACIÓN SOCIAL 3	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 4	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 5	DOMICILIO SOCIAL 6	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) 7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el exceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, *vid.* artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o provisiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5
CARLOS VENTURA SORIANO	38.057.206-A	02.06.1957	ES	ES
MARÍA LUZ VELASCO LÓPEZ	45.419.836-B	18.05.1968	ES	ES
GONZALO DÍAZ GARCÍA	02.624.055-P	01.09.1970	ES	ES
ELENA GONZÁLEZ GÓMEZ	50.861.989-L	11.06.1976	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 1	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL 2	DENOMINACIÓN SOCIAL 3	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 4	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 5	DOMICILIO SOCIAL 6	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) 7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, vid. artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5
LUIS ALBERTO SOLÍS VILLA	01.396.240-W	20.08.1953	ES	ES
ÁNGEL MARINERO PERAL	09.369.543-X	23.10.1963	ES	ES
LUIS ROBERTO MUÑOZ GONZÁLEZ	12.716.531-S	28.02.1957	ES	ES
FRANCISCO FERNÁNDEZ ASENSIO	09.779.399-Y	22.08.1970	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 1	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL 2	DENOMINACIÓN SOCIAL 3	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 4	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 5	DOMICILIO SOCIAL 6	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) 7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.5.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 8.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, *vid.* artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.

MEMORIA ABREVIADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Con fecha 25 de marzo de 2008 el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), suscribieron un Protocolo de colaboración para el estudio y desarrollo de los trabajos para la integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia.

Mediante el Acuerdo Primero del citado Protocolo de colaboración las Administraciones y Entes públicos firmantes decidieron la creación de la Sociedad, participada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La empresa PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A. se constituyó en 2008, siendo su forma jurídica en la actualidad de Sociedad Anónima.

En la fecha de cierre del ejercicio económico, la empresa tiene como domicilio AV CASADO DEL ALISAL, nº 4, PALENCIA (PALENCIA), siendo su Número de Identificación Fiscal A34240119.

La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo la coordinación de las actuaciones correspondientes a la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Palencia, en el marco constituido por el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020 así como la coordinación de aquellas actuaciones relativas a la transformación urbanística de los suelos ferroviarios de titularidad estatal que resulten innecesarios para la explotación ferroviaria como consecuencia del desarrollo de dichas actuaciones de remodelación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Colaboración suscrito el 25 de marzo para la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Palencia.

Para la realización de su objeto social, la Sociedad:

- a) Definirá la propuesta global de la actuación concertada en el ámbito urbanístico.
- b) Coordinará la realización de los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de las actuaciones urbanísticas y de infraestructura de transporte a que hace mención el Protocolo de Colaboración antes citado.
- c) Elaborará los estudios y propuestas que permitan la planificación y ejecución de actuaciones urbanísticas y de transportes, definiendo sus costes.
- d) Propondrá la creación de instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo los Proyectos que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos.
- e) Ejecutará aquellas obras que le sean encomendadas por los socios mediante acuerdos específicos, de acuerdo con la normativa aplicable y con respecto a las competencias que, para la ejecución de obras públicas, tengan aquellos atribuidas.
- f) Definirá el plan de etapas y el balance económico de la operación, y se financiará teniendo en cuenta que:
 1. Todos los recursos económicos que se obtengan por la Sociedad como consecuencia del desarrollo urbanístico de los suelos transmitidos por ADIF se aplicarán, en primer lugar, al pago de las obras ferroviarias previstas y recogidas en

el Anexo I del Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ayuntamiento de Palencia y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y a financiar los costes de funcionamiento y financieros del conjunto de actuaciones de la sociedad.

2. En segundo lugar, los recursos se aplicarán a la financiación de las obras de ordenación y urbanización de los terrenos liberados.
 3. En tercer lugar, y en caso de existir recursos excedentarios, después de llevar a cabo todas las actuaciones previstas en el Anexo I del mencionado Protocolo de Colaboración, las partes podrán acordar su reinversión en otras mejoras de la infraestructura ferroviaria en Palencia y su integración urbana.
- g) Facilitará la coordinación de las actuaciones contempladas en el Protocolo de Colaboración, y que, enumeradas de forma abreviada, responderán a los siguientes objetivos:
1. Remodelación de los accesos ferroviarios para permitir la integración urbana de las líneas de altas prestaciones definidas en el PEIT, mediante la construcción de un trazado adaptado a la nueva funcionalidad ferroviaria.
 2. El soterramiento del pasillo ferroviario de acceso a la Estación de Palencia, desde la calle Matías Nieto Serrano/Guiúzcoa hasta el paso superior de Tres Pasos, en una longitud estimada de 2.740 metros, con un nuevo edificio para la Estación de viajeros. Tanto la Estación como el pasillo de acceso serán aptos para disponer vías de ancho ibérico y ancho internacional.
 3. Realización de las obras necesarias para la regulación o desvío de las Avenidas del Arroyo Villalobón.

Los documentos suscritos en el marco de la Sociedad Palencia Alta Velocidad son los siguientes:

- Acuerdo marco regulador de las relaciones de la sociedad "Palencia alta velocidad" con el Administrador de infraestructuras ferroviarias (Adif), para la realización de estudios, proyectos y obras correspondientes para la integración del ferrocarril en Palencia (11/03/2010).
- Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado y la Sociedad Palencia Alta Velocidad, S.A. (29/03/2011). (Actualmente sin efecto).
- Adenda al acuerdo marco para la financiación y encomienda de la redacción de estudios y proyectos para la integración del ferrocarril en Palencia (04/05/2010), cuyo objeto es establecer los términos y condiciones para la financiación y la redacción de las "Estudios y Proyectos para la integración del ferrocarril en Palencia", excluidas la estación definitiva y la urbanización.
- Adenda al acuerdo marco para la redacción del proyecto, ejecución de la obra, dirección y asistencias técnicas del "aparcamiento provisional en la estación de Palencia" (11/03/2010) y Anexo I a la misma (17/01/2011) que modificaba la cláusula tercera relativa a la financiación de las actuaciones de la Adenda.

- Adenda al acuerdo marco para la financiación del proyecto, las obras de acondicionamiento y el equipamiento de la Sede Social de la sociedad Palencia Alta Velocidad en la estación de Palencia (28/09/2011). (Actuación sin iniciar y sin previsión de inicio).
- Contrato de arrendamiento entre ADIF y el Ayuntamiento de Palencia, del aparcamiento ubicado entre los muelles de Pequeña Velocidad de ADIF, la Calle Juan Ramón Jiménez y la Avenida de Cuba de Palencia (01/03/2014).
- Contrato de arrendamiento, entre Adif-Alta velocidad y Palencia Alta Velocidad, S.A., del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia (23/06/2014).
- Adif-Alta Velocidad arrienda como cuerpo cierto, libre de cargos y gravámenes a Palencia Alta Velocidad S.A. el aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia, que deberá destinar al uso de aparcamiento público de vehículos.
- Acuerdo entre el Ayuntamiento de Palencia y la sociedad Palencia Alta Velocidad S.A. para la cesión de la explotación del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia (10/07/2014).

Con fecha 20 de junio de 2018, se han prorrogado por un año tanto el contrato de arrendamiento, entre Adif-Alta Velocidad y Palencia Alta Velocidad, S.A., del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia, como el acuerdo entre el Ayuntamiento de Palencia y la sociedad Palencia Alta Velocidad S.A. para la cesión de la explotación del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia.

El 12 de diciembre de 2018 se celebró una reunión en la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento con el Ayuntamiento de Palencia en la que se acordó que el Ministerio realizará un estudio de viabilidad que incluya la alternativa de soterramiento reducido de 1.040 metros solicitada por el Ayuntamiento (entre la pasarela de la Huerta del Guadián y la Avenida de Santander) y el mantenimiento de la estación en superficie y en su ubicación actual.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la empresa, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

b) Empresa en funcionamiento

Las presentes Cuentas Anuales Abreviadas han sido preparadas bajo el principio de empresa en funcionamiento, no obstante, en la actualidad la actividad de la Sociedad se ciñe a la cesión de la explotación del aparcamiento junto a la estación ferroviaria de Palencia al Ayuntamiento de Palencia.

El proyecto mayoritario de la Sociedad es la integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia mediante la realización de las obras del soterramiento, que se encuentran en un estado de

paralización y sometimiento a un nuevo estudio de rentabilidad económica y viabilidad del mismo, siendo una incertidumbre la finalización y ejecución de dicho proyecto. Los administradores están trabajando para llevar a cabo esta actividad ya que si no la Sociedad estaría en causa de disolución según el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital al no poder cumplir su objeto social.

c) Principios contables no obligatorios aplicados.

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la empresa, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el artículo 38 del código de comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

d) Comparación de la información

Modificación de la estructura de los estados contables

No ha habido ninguna razón excepcional que justifique la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anterior, según se prevé, en el artículo 35.8 del Código de Comercio y en la parte cuarta del Plan General de Contabilidad.

Imposibilidad de comparación

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del año anterior.

e) Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

f) Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio, no se han realizado cambios en criterios contables.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

Durante el presente ejercicio se ha producido un resultado negativo de 28.731,30 euros.

La propuesta para la aprobación por la Junta General de Accionistas es traspasar este importe a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores", con el objeto de absorber esta pérdida con futuros beneficios para recuperar el patrimonio de la sociedad minorado por este resultado.

Base de Reparto	Importe
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	(28.731,30)

Aplicación	Importe
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(28.731,30)

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Instrumentos financieros

Calificación y valoración de los Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la venta de bienes y prestaciones de servicios por operaciones de tráfico de la empresa. También se han incluido aquellos activos financieros que no se han originado en las operaciones de tráfico de la empresa y que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, presentan unos cobros de cantidad determinada o determinable.

Estos activos financieros se han valorado por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, estos activos se han valorado por su coste amortizado, imputando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo.

Por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos del principal y corregido (en más o menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo queridos por todos los conceptos a lo largo de su vida.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado por hacer frente a los compromisos contractuales.

Calificación y valoración de los Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa y aquellos que, no siendo instrumentos derivados, no tienen un origen comercial.

Inicialmente, estos pasivos financieros se han registrado por su valor razonable que es el precio de la transacción más todos aquellos costes que han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, el pago de las cuales se espera que sea en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal.

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida que no se liquidan en el periodo que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes salvo que la empresa tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal.

Existencias

Criterios de valoración

Las existencias se valoran a su precio de adquisición o coste de producción. Los criterios seguidos para dicha valoración son los siguientes:

Obra en curso: recoge los costes iniciales de obra antes del comienzo de la construcción, como gastos de estudios, proyectos, licencias, etc. y corresponden a proyectos sobre cuya ejecución futura no tiene ninguna duda la Dirección de la Sociedad.

El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias. El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También se incluye la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos, en la medida en que tales costes corresponden al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basan en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

Impuestos sobre beneficios

Criterios de registro

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de la liquidación fiscal del impuesto sobre el beneficio relativo al ejercicio.

Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente.

Por prudencia valorativa, los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente cuando resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de los mismos.

Ingresos y gastos

Criterios de valoración ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el principio de devengo.

5. INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento de la partida Inversiones Inmobiliarias es el siguiente:

	Importe 2018	Importe 2017
SALDO INICIAL BRUTO	464.495,69	464.495,69
(+) Entradas	-	-
(+) Correcciones de valor por actualización	-	-

	Importe 2018	Importe 2017
(-) Amortización	(43.208,90)	(21.604,45)
SALDO FINAL BRUTO	421.286,79	442.891,24

Las inversiones inmobiliarias corresponden al aparcamiento ubicado junto a la estación ferroviaria de Palencia que actualmente la Sociedad tiene cedida la explotación al Ayuntamiento de Palencia. En el ejercicio 2017 se comenzó a dotar la amortización de forma lineal a los años que quedaban de arrendamiento. Según el contrato vigente a 31 de diciembre de 2018, el plazo finaliza en junio de 2038.

6. EXISTENCIAS

El detalle de las existencias es el siguiente:

	Importe 2018	Importe 2017
Proyecto de integración del ferrocarril en Palencia	1.417.769,98	1.417.769,98

Los costes incluidos hasta la fecha para la futura realización del proyecto de integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia mediante la realización de las obras de soterramiento, se desglosa de la siguiente manera:

	Importe 2018	Importe 2017
Estudio geológico - técnico	360.723,71	360.723,71
Cartografía	28.582,22	28.582,22
Proyecto plataforma	677.150,10	677.150,10
Ordenación y D ^o PGPU	146.250,00	146.250,00
Gastos financieros	205.063,95	205.063,95
Total	1.417.769,98	1.417.769,98

7. ACTIVOS FINANCIEROS

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle, por conceptos, de los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", al 31 de diciembre, es el siguiente:

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Importe 2018	Importe 2017
Clientes (Nota 13)	1.554,55	0,00
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	1.428,14	904,87
Total	2.982,69	904,87

8. PASIVOS FINANCIEROS

Pasivos financieros a Largo Plazo

El importe total de los pasivos financieros a largo plazo es:

TOTAL PASIVOS FINANCIEROS L/P	Importe 2018	Importe 2017
Débitos y partidas a pagar		
Otras Deudas a Largo Plazo (Nota 13)	1.538.064,34	1.538.064,34

Con fecha 3 de mayo de 2013 se suscribe un Contrato de Préstamo Participativo entre la sociedad y sus socios de forma mancomunada, y en función de la participación que éstos mantienen en el capital social de la mercantil, con vencimiento 31 de diciembre de 2018 y con el objeto de llevar a cabo la cancelación de las cantidades dispuestas, que alcanzaron 1.038.064,34 de euros, del crédito mercantil suscrito el 9 de abril de 2010 con la entidad financiera BANESTO por 12.000.000 euros.

A la fecha del contrato, el importe pendiente de amortizar era en concepto de principal del crédito, 894.242,21 euros y se incrementaría por los intereses de demora y otros gastos a la fecha de vencimiento que, finalmente, ascendieron a un total de 143.822,13 euros. El importe total de este primer préstamo participativo asciende a 1.038.064,34 euros.

Con fecha 30 de junio de 2014 se suscribe otro Contrato de Préstamo Participativo entre la sociedad y sus socios de forma mancomunada, y en función de la participación que éstos mantienen en el capital social de la mercantil, con vencimiento 31 de diciembre de 2018. Su objeto es hacer frente a los importes pendientes de abonar que mantiene Palencia Alta Velocidad posibilitando así la continuidad de la actividad social plasmada en el Protocolo de Colaboración suscrito en fecha 25 de marzo de 2008.

El importe total de este segundo préstamo participativo asciende a 500.000 euros.

En ambos préstamos, El tipo de interés se fijará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Un tipo de interés fijo anual del 3,5% en cada ejercicio económico en que la Sociedad obtenga un resultado positivo después de impuestos, una vez considerados los gastos financieros devengados por el presente préstamo participativo o

- b) En el caso de que la rentabilidad del capital de la Sociedad, definida como el cociente entre el beneficio después de impuestos, una vez considerados los gastos financieros devengados por el presente préstamo participativo, y el capital desembolsado, fuese superior al 5%, se incrementará la tasa indicada en el apartado a) anterior en el margen porcentual que se obtenga de la siguiente fórmula:

Beneficio antes de impuestos	x 25%
Capital social	

La tasa de interés resultante no excederá en ningún caso de una tasa nominal anual del 10%.

En el Consejo de Administración del 9 de enero de 2019, se aprobaron los documentos de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, de los contratos de préstamo participativo suscritos con fecha 3 de mayo de 2013 y 30 de junio de 2014. El resto de las cláusulas se mantienen sin modificación alguna.

Pasivos financieros a Corto Plazo

El importe total de los pasivos financieros a corto plazo es:

TOTAL PASIVOS FINANCIEROS C/P	Importe 2018	Importe 2017
Débitos y partidas a pagar	850,75	1.044,07
Total	850,75	1.044,07

El desglose de los "Débitos y partidas a pagar" es como sigue:

Débitos y partidas a pagar	Importe 2018	Importe 2017
Acreedores por prestación de servicios (Nota 13)	673,38	991,74
Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	177,37	52,33
Total	850,75	1.044,07

9. FONDOS PROPIOS

Capital Social

La Sociedad se constituyó en el año 2010 con un capital inicial establecido en 600.000 €, completamente suscrito y desembolsado, representando por 10.000 acciones nominativas de 60,00 € cada una.

El artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre restructuración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico, dispone la creación de una nueva entidad pública empresarial, ADIF-Alta Velocidad, (ADIF-A.V.) como organismo público de los previstos en el artículo 43.1.b) de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del

Estado, por escisión de la rama de actividad de construcción y administración de aquellas infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de entrada en vigor del mismo ADIF.

ADIF-Alta Velocidad asume las funciones asignadas al administrador de infraestructuras ferroviarias por la Ley del Sector Ferroviario, en relación con aquellas infraestructuras ferroviarias cuya titularidad le haya sido atribuida, así como con las que se le atribuyan en un futuro.

Asimismo, la Orden PRE/2443/2013, de 27 de diciembre, determina los activos y pasivos de la entidad pública empresarial ADIF que pasan a ser titularidad de la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad. En su anexo VIII, de participación en sociedades asignadas, se fija el porcentaje de participación de ADIF-Alta Velocidad en Palencia Alta Velocidad siendo este del 40,00%, y el 10,00% restante permanece en la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

A 31 de diciembre de 2018 y 2017 la distribución del Capital de la Sociedad entre sus socios es la siguiente:

Accionista	Valor	Número de acciones	Porcentaje de Capital
ADIF Alta Velocidad	240.000,00	4.000	40,00%
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	60.000,00	1.000	10,00%
Junta de Castilla y León	150.000,00	2.500	25,00%
Ayuntamiento de Palencia	150.000,00	2.500	25,00%
Total	600.000,00	10.000	100,00%

Reserva Legal

De acuerdo con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse a este epígrafe una cifra igual al 10 % del beneficio del ejercicio hasta que ésta alcance, al menos, el 20 % del importe del Capital Social. La Reserva Legal podrá utilizarse para aumentar el Capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del Capital ya aumentado. Salvo para la finalidad anteriormente mencionada, y mientras no supere el 20 % del Capital Social, esta Reserva sólo podrá destinarse a la compensación de Pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la reserva legal no alcanza el 20% mínimo del Capital Social que estipula la ley.

10. SITUACIÓN FISCAL

Balance con las Administraciones Públicas

El detalle de las deudas y créditos con las Administraciones Públicas, a 31 de diciembre de 2018 y 2017, se presenta en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo
	deudor	acreedor	deudor	acreedor
	2018		2017	
Hacienda Pública, acreedora IRPF	-	177,37	-	52,33
Hacienda Pública, deudora por IVA	1.428,14	-	904,87	
Total	1.428,14	177,37	904,87	52,33

Permanecen abiertas a inspección las declaraciones presentadas en los últimos cuatro ejercicios para los diferentes impuestos. Aunque las citadas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su aceptación por las autoridades fiscales o, en su caso, prescripción, la dirección de la sociedad considera que, de las posibles discrepancias que pudiesen surgir, no se derivarían pasivos fiscales que produjesen un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas.

En relación con el Impuesto sobre beneficios, la conciliación entre el resultado contable y fiscal del ejercicio y el importe a ingresar o devolver a la Hacienda Pública por este impuesto, son los siguientes:

	Cuenta de pérdidas y ganancias	
	2018	2017
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(29.612,47)	(28.807,18)
Impuesto sobre Beneficios	-	-
Saldo de ingresos y gastos antes de impuestos	(29.612,47)	(28.807,18)
Diferencias temporarias	-	-
Diferencias permanentes	-	-
Compensación de bases negativas de ejercicios anteriores	-	-
Base imponible	(29.612,47)	(28.807,18)
Cuota íntegra	-	-
Retenciones y pagos fraccionados	-	-
Líquido a ingresar / (cobrar)	-	-

Bases imponibles negativas

Se detallan a continuación las bases imponibles negativas, sin tener en cuenta la liquidación del ejercicio 2018, pendientes de compensar:

CONCEPTO	A COMPENSAR	APLICADO	PENDIENTE
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2010	3.031,41	-	3.031,41
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2011	8.399,71	-	8.399,71
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2012	15.656,71	-	15.656,71
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2013	22.795,41	-	22.795,41
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2014	4.324,25	-	4.324,25
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2015	4.912,85	-	4.912,85
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2016	8.667,68	-	8.667,68
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2017	28.807,18	-	28.807,18
Total	96.595,20	-	96.595,20

De acuerdo con las novedades introducidas por la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, no existe límite temporal para la compensación de las bases imponibles negativas que hayan sido objeto de liquidación o autoliquidación. Asimismo, se establece un límite cuantitativo general de compensación de las el cual asciende al 70% de la base imponible previa, pudiendo compensar en todo caso como mínimo un millón de euros.

11. INGRESOS Y GASTOS

Otros Ingresos de Explotación

La Sociedad ha obtenido 1.554,55 euros de ingresos en el ejercicio 2018 (0,00 euros en 2017) procedentes del acuerdo entre el Ayuntamiento de Palencia y la sociedad Palencia Alta Velocidad S.A. para la cesión de la explotación del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia.

A su vez, según el contrato de arrendamiento entre Adif Alta Velocidad y Palencia Alta Velocidad (véase punto 1), ésta última tiene que abonar el 10% de dicho importe a Adif Alta Velocidad (otros gastos de explotación). Dicha cuantía ha ascendido a 155,45 euros en 2018 (0,00 euros en 2017).

Otros gastos de explotación

El epígrafe de los "Otros Gastos de Explotación" sigue el siguiente desglose:

Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Arrendamientos	1.147,18	991,74

Servicios Profesionales Independientes	5.356,21	4.136,57
Primas de Seguro	1.938,03	1.745,23
Servicios Bancarios	54,29	38,30
Otros Servicios	185,69	290,89
TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	8.681,40	7.202,73

12. OTRA INFORMACION

Número medio personas empleadas

La sociedad no ha tenido empleados durante los ejercicios 2018 y 2017.

Honorarios de auditoría

La empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad ha facturado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y 2017 por servicios profesionales de auditoría 2.500,00 y 625,00 euros (sin IVA) respectivamente.

13. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Sociedad mantiene los siguientes saldos con sus socios al 31 de diciembre:

Otras deudas a largo plazo (Nota 8)	Importe 2018	Importe 2017
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	152.401,73	152.401,73
Ayuntamiento de Palencia	387.127,40	387.127,40
Junta de Castilla y León	388.928,30	388.928,30
ADIF Alta Velocidad	609.606,91	609.606,91
Total	1.538.064,34	1.538.064,34
Clientes (Nota 7)	Importe 2018	Importe 2017
Ayuntamiento de Palencia	1.554,55	-
Total	1.554,55	-
Acreedores por prestación de servicios (Nota 8)	Importe 2018	Importe 2017
ADIF Alta Velocidad	673,38	991,74
Total	673,38	991,74

Información relativa a Administradores y personal de Alta Administración

Durante el ejercicio 2018 y 2017, ningún miembro del Órgano de Administración de la Sociedad ha recibido o devengado importe alguno por ningún concepto, ni se han contraído

obligaciones en materia de pensiones o pago de primas de seguros de vida, ni indemnizaciones o pagos basados en instrumentos de patrimonio.

Tampoco se han concedido anticipos, ni créditos a los miembros del Órgano de Administración.

14. INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Dada la actividad de la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera o los resultados de la misma. Por este motivo no se incluye desglose específico en la presente Memoria de Cuentas Anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

A la Sociedad no le han sido adjudicados derechos de emisión de gases de efecto invernadero a través de un Plan Nacional de Asignación, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Durante el ejercicio, no se han producido gastos derivados de emisiones de gases de efecto invernadero, considerándose que no existe necesidad de provisionar cantidad alguna al respecto.

15. HECHOS POSTERIORES

En el Consejo de Administración del 9 de enero de 2019 se aprobó:

- La resolución del contrato de arrendamiento del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia suscrito por la Sociedad con Adif Alta Velocidad, así como la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento del aparcamiento.
- La resolución del acuerdo para la cesión de la explotación del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia suscrito por la Sociedad y el Ayuntamiento de Palencia, así como la suscripción de un nuevo acuerdo de cesión de la explotación del aparcamiento.

De lo aprobado en el citado Consejo se derivó la suscripción, con fecha 25 de febrero de 2019, de los acuerdos siguientes:

- Contrato de arrendamiento entre Adif Av y Palencia Av del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia. Las principales condiciones pactadas son las siguientes:

Habida cuenta de que las instalaciones del aparcamiento son propiedad de la arrendataria, la renta a abonar a Adif AV por la arrendataria consistirá en una renta fija anual de 2.000 euros/año, IVA incluido.

La duración del arrendamiento será de 10 años. Transcurrido dicho plazo de duración, previo acuerdo expreso entre las partes, el contrato podrá ser prorrogado con las limitaciones temporales recogidas en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Acuerdo entre el Ayuntamiento de Palencia y la sociedad Palencia Alta Velocidad, S.A. para la cesión de la explotación del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia. Las principales condiciones pactadas son las siguientes:

Teniendo en cuenta los costes de arrendamiento en los que incurre la sociedad en concepto de alquiler del suelo, el Ayuntamiento abonará a la Sociedad una renta fija anual de 2.000 euros/año, IVA incluido.

Además, en caso de que hubiera beneficios derivados de la explotación del aparcamiento (beneficios conceptuados como la totalidad de los ingresos devengados en el aparcamiento menos la totalidad de los gastos directamente imputables a la explotación del aparcamiento), el Ayuntamiento abonará el 60 por ciento de los mismos a la Sociedad, correspondiéndole a Adif AV, en concepto de renta variable, el 10 por ciento de dichos beneficios.

El plazo del Acuerdo de cesión para la explotación del aparcamiento será de 10 años, con opción a una prórroga de 5 años. La vigencia de este acuerdo en ningún caso será superior a 15 años.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2018

El Consejo de Administración de la Sociedad "PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.", en fecha 10 de abril de 2019 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

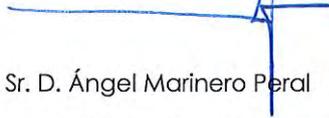
 Sr. D. Pedro Saura García	 Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quifones Fernández
 Sr. D. Luis Roberto Muñoz González	 Sra. Dña. Isabel Pardo de Vera Posada
 Sr. D. Francisco Fernández Asensio	 Sr. D. Carlos Ventura Soriano
 Sra. Dña. María Álvarez Villalaín	 Sr. Dña Mª Luz Velasco López



Sr. D. Luis Alberto Solís Villa



Sr. D. Gonzalo Díaz García



Sr. D. Ángel Marinero Peral



Sra. Dña. Elena González Gómez



Sra. Dña. Rosa Mª Iglesias Regidor
Vicesecretaria no Consejera